



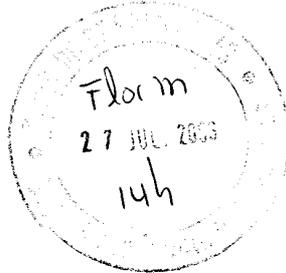
中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司
Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

Financ
15/ agosto / 2006
14h 45

Quito, 27 de Julio de 2006.
Ref. 2006/SL/0321

1801

Economista
Fabián Albuja Ch.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Chen Weilong, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., con expediente No. 93862 de la Superintendencia de Compañías, por medio del presente, remito a usted para los fines legales consiguientes, copias certificadas de los siguientes instrumentos:

Copia certificada cuarta de la Protocolización de calificación de instrumento público del poder general otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del señor Chen Weilong; y,

Retiro escritura

Copia certificada tercera de la Protocolización de calificación de instrumento público del poder general otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del señor Xue Zhijie.

K.

Atentamente,

Chen Weilong
Chen Weilong
Gerente General

Poder Registrado solo procede el segundo y el primer poder se devuelve a la empresa ya que el Poderante y Apoderado ya consta en el sistema como Gerente General.
Por
9.08.2006 -

Retiro poder original del Sr.
Chen Weilong.
15 de agosto del 2006
1707450557
Juan Huamán



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 455

DE LO SIGUIENTE:

- PETICIÓN QUE HACE EL AB. CHANG PARA PROTOCOLIZAR LO SIGUIENTE.
- PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A. A FAVOR DEL SR. XUE ZHIJIE.

CUANTÍA:
INDETERMINADA

Quito, a 16 de MAYO del 2.006

DI: 15 copias



中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Calificación de Instrumento público de Poder General, otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del señor Xue Zhijie.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Chang Ycaza".

Ab. Jorge Chang Ycaza
Mat. 7274 C.A.P.

**EN BLANCO
ESPACIO**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA SINOPEC INTERNATIONAL
PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A.

A FAVOR DE:

SR. XUE ZHIJIE.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 copias

S. F. R.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
2 capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte
3 (20) de marzo del año dos mil seis (2.006), ante mí Doctor
4 FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto, de
5 este cantón y ciudad de Quito, comparece el señor CHEN
6 WEILONG, casado a nombre y representación de la compañía
7 SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE
8 ECUADOR S. A., en su calidad de Gerente General de la
9 misma, según se desprende del nombramiento adjunto; a
10 quien de conocer doy fe en virtud de que me exhibió su cédula
11 de identidad, cuya copia fotostática, debidamente certificada
12 por mí agrego a esta escritura como documento habilitante.- El
13 compareciente es de nacionalidad china, inteligente en el
14 idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
15 del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente hábil y capaz
16 para contratar y obligarse conforme a derecho, como en efecto
17 lo hace mediante este instrumento y me solicita que eleve a
18 escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal
19 que a continuación transcribo textualmente es como sigue:
20 **“SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su
21 cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las
22 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
24 presente escritura pública de Poder General el señor Chen
25 Weilong, en su calidad de Gerente General y representante
26 legal de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL
27 PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A., en adelante llamada
28 también indistintamente “La Compañía” para los fines de este

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 instrumento, conforme al nombramiento que se adjunta a
2 presente escritura. El compareciente de estado civil casado, de
3 nacionalidad China, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito
4 Metropolitano.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** La
5 Junta General Universal de Accionistas de la compañía
6 SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE
7 ECUADOR S.A., reunida en la ciudad de Quito, el día dieciséis
8 de Marzo de dos mil seis, autorizó por unanimidad al Gerente
9 General a otorgar un Poder General a favor del señor XUE
10 ZHIJIE, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera,
11 conforme consta en el acta de la respectiva sesión, que en
12 copia certificada se agrega al presente Instrumento como
13 documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: PODER
14 GENERAL.-** El compareciente, señor Chen Weilong, en la
15 calidad señalada, otorga Poder General tan amplio y suficiente
16 como en derecho se requiere a favor del señor XUE ZHIJIE,
17 para que a nombre y representación de la compañía SINOPEC
18 INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A.
19 realice todas las actividades de representación legal permitidas
20 en la República del Ecuador; con las siguientes facultades: a.)
21 Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos Sociales y las
22 resoluciones de la Ley y los Estatutos Sociales y las
23 resoluciones de la Junta General de Accionistas SINOPEC
24 INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.;
25 b.) Ejercer la representación legal de la Compañía SINOPEC
26 INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.,
27 tanto judicial como extrajudicialmente; c.) Realizar todos los
28 actos y suscribir todos los contratos a nombre y en

1 representación de la Compañía, y especialmente para que
2 pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones
3 contraídas, y comparecer a juicio representado a la Compañía
4 como actor o demandado concediéndole para el efecto todas
5 las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y cuatro del
6 Código de Procedimiento Civil Codificado. **d.)** Celebrar todos
7 los negocios jurídicos permitidos por la Ley, de acuerdo con los
8 Estatutos Sociales de la Compañía, ya sea con personas
9 naturales o jurídicas, ya fueren de derecho publico o privado,
10 estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que
11 crea convenientes para el beneficio de la Compañía; **e.)** Pagar
12 toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general
13 gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la
14 Compañía, así como reclamar, por vía administrativa o legal,
15 de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales
16 gravámenes; **f.)** Abrir y cerrar cuentas bancarias de la
17 Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de
18 las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar,
19 consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales
20 y recibos o de cualquier otro documento fiduciario, cambiario,
21 de crédito o bancario; realizar depósitos, solicitar préstamos y
22 todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la
23 Compañía; **g.)** Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos,
24 así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir
25 similares garantías a terceros; **h.)** Contratar facilidades o líneas
26 de crédito a favor de la Compañía, y el otorgamiento de
27 préstamos; **i.)** Elaborar y aprobar los reglamentos internos y de
28 trabajo de la Compañía; **j.)** Conferir o delegar Poderes



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Generales y Especiales y revocarlos; k.) Comparecer a la
2 constitución de compañías, aumentos de capital, a las
3 cesiones de derechos de participaciones o acciones en
4 compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar
5 cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de
6 la Compañía; l.) Nombrar o contratar, remover y fijar los
7 sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Compañía,
8 así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten;
9 m.) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro,
10 renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y
11 nombres comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás
12 modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar
13 oposiciones y demandas de nulidad o cancelaciones; Para
14 proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en
15 materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como
16 derechos de autor y demás conexos, patentes de invención,
17 modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto
18 o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas
19 comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados
20 internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las
21 acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver
22 cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y
23 sin limitarse a oposiciones u observaciones a solicitudes,
24 recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones
25 de competencia desleal, acciones civiles, acciones
26 precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta
27 materia n.) Intervenir a nombre de la Compañía, presentando
28 solicitudes o reclamando derechos; o.) Comparecer a nombre

1 de la compañía a concursos, calificaciones, invitaciones a
2 ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas o privadas.
3 Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y
4 más instrumentos del caso; p.) Para, a nombre de la
5 compañía, presentarse a cualquier licitación o proceso pre
6 contractual o contractual, sea público o privado, negociación
7 directa o suscripción de alianzas estratégicas u operativas; q.)
8 Realización de todas las acciones relativas al régimen de
9 inversiones en Ecuador, pedir autorización para remesar
10 utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la
11 liquidación; r.) Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles,
12 Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-
13 Administrativos, Acciones de Amparo Constitucional, con el fin
14 de proteger o salvaguardar derechos de la compañía.
15 Acciones o juicios en los que se presentará como actor o
16 demandado, presentando o contestando demandas,
17 reconviendo, produciendo o impugnando pruebas,
18 interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de
19 acciones y actuaciones procesales y sus diligencias; s.) Para
20 conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir
21 del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y,
22 recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de
23 ella; t.) Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa,
24 u.) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que
25 correspondan como Apoderado General y representante legal
26 de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio
27 conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, o que le fueren
28 concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 en el presente instrumento, sin más limitaciones que las
2 previstas en las Leyes.- **CLAUSULA CUARTA:**
3 **DELEGACION.-** El Apoderado General podrá otorgar, delegar
4 y revocar poderes y procuraciones, para el mejor ejercicio de
5 las facultades anteriores, reservándose para sí el derecho de
6 su ejercicio total o parcial, sin limitación. La intervención directa
7 de la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como
8 la de cualquier mandatario o representante de la misma,
9 respecto de las facultades otorgadas al Apoderado General, no
10 implicará la renovación ni la limitación del respectivo mandato,
11 salvo que así lo diga expresamente.- **CLAUSULA QUINTA:**
12 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
13 documentos habilitantes a la presente escritura, el
14 nombramiento del Gerente General de la Compañía SINOPEC
15 INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.,
16 así como también el Acta de la sesión de Junta General
17 Universal de Accionistas, celebrada el dieciséis de marzo de
18 dos mil seis, en la cual se faculta al representante legal el
19 otorgamiento del presente poder general.- Usted señor Notario
20 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
21 perfecta validez de esta escritura pública".- **HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA**, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
23 Jorge Chang Ycaza, profesional con matrícula número siete mil
24 doscientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de
25 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública
26 se observaron todos los preceptos legales que el caso
27 requiere, y leída que le fue a la compareciente la minuta
28 inserta, éste se afirma y se ratifica en todo el contenido de la

1 misma, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
2 acto de todo lo cual doy fe.

3

4

5

6

7

8



9 SR. CHEN WEILONG.

10 GERENTE GENERAL DE LA CÍA. SINOPEC INTERNATIONAL

11 PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A.

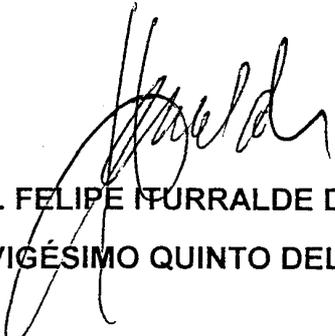
12 C. I. 172142515-3

13

14

15

16



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

17

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

18

19

20

21

22

23

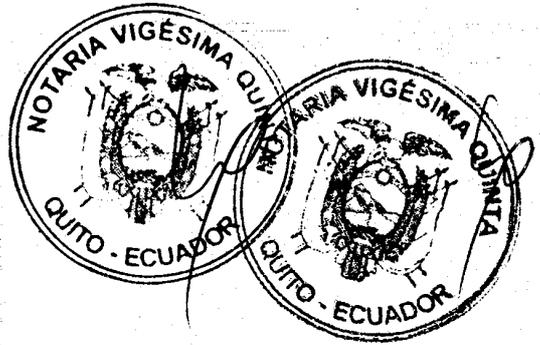
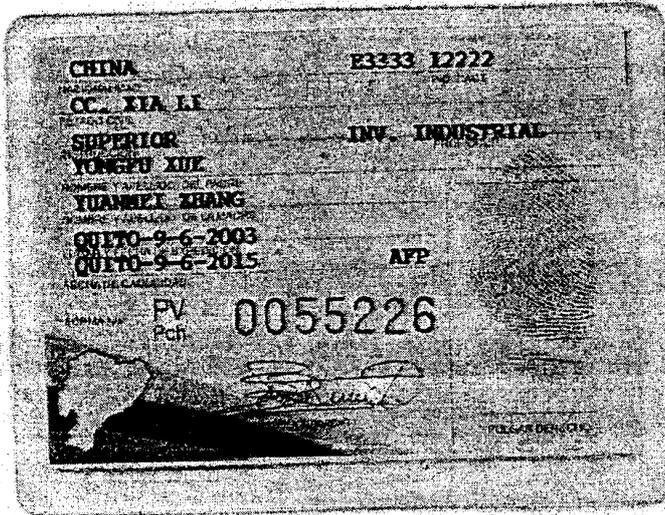
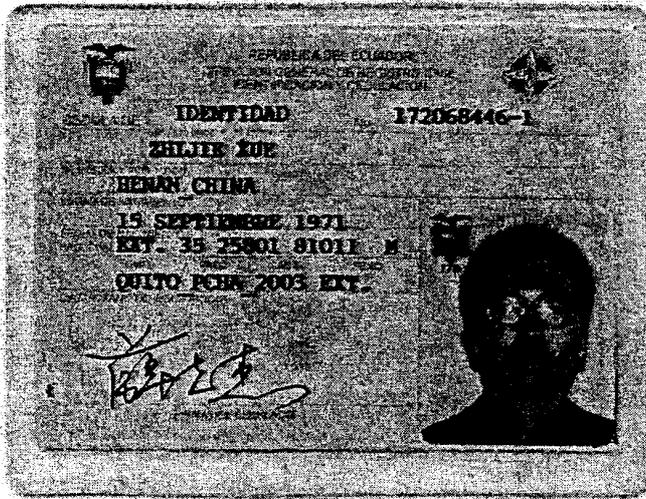
24

25

26

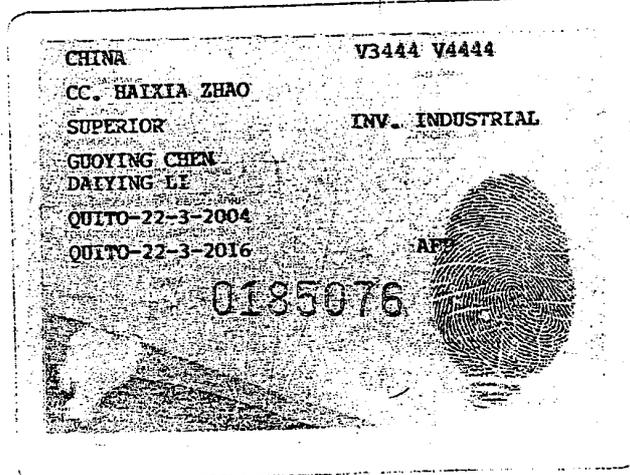
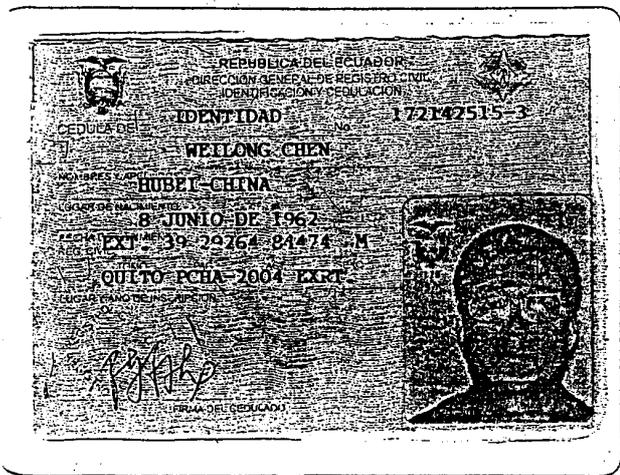
27

28



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

27 MAR 2006
[Signature]
DR. FELIPE FERRALDE DAVALOS
NOTARIO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0054595



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



Felipe Iturralde Dávalos

PROTOCOLIZACION Nro. 1009

DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

SR. CHEN WEILONG

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 05 de octubre de 2005

Di 5 copias, 15^{ta}, 25^{ta}, 35^{ta}

==*==*==

Quito, 13 de Septiembre de 2005

Señor
CHEN WEILONG
Presente.-



Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A., celebrada el 12 de Septiembre de 2005, designó a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**.

1. **Denominación de la Compañía:** SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
2. **Fecha de Constitución e Inscripción:** Se constituyó el 25 de octubre de 2002, ante el Notario Vigésimo Quinto y, se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 28 de noviembre del 2002 bajo el número 4019, Tomo 133.
3. **Cambio de Nombre de la Compañía Sinopec SIPC Petroleum Service Ecuador S.A. a Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.:** Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito con fecha 12 de Mayo de 2004.
4. **Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de Cambio de Nombre de la Compañía Sinopec SIPC Petroleum Service Ecuador S.A. a Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.:** 9 de Julio del año 2004 bajo el número 1742, Tomo 135.
5. **Nombramiento en virtud de:** Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 12 de septiembre de 2005.
6. **Denominación del Cargo:** GERENTE GENERAL
7. **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en el Art. 24 de los Estatutos Sociales. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá en caso de ausencia del Presidente, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.
8. **Período de vigencia del nombramiento:** CINCO años, de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

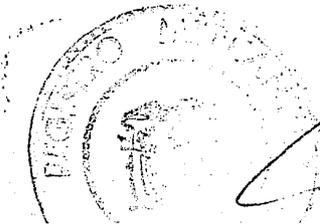
Atentamente,


Zuo Yaojiu
C.I. No.172015919-1
PRESIDENTE

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados. Acepto este nombramiento, en Quito a 13 de septiembre de 2005.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 9452 del Registro e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 4 OCT 2005


Chen Weilong
C.I. No. 172142515-3



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
EL REGISTRADOR MERCANTIL

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0054597



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el nombramiento de Gerente General de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del señor CHEN WEILONG.- Quito, a cinco de octubre del dos mil cinco.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta TRIGÉSIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA debidamente rubricada, firmada y sellada, en Quito, a trece de marzo del año dos mil seis.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2006.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil seis, a las 08h00 en la Sala de Sesiones de las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 12 de Octubre y calle Francisco Salazar, Edificio Plaza 2000, piso 12, se encuentran presente el Gerente General de la Compañía, señor Chen Weibang actuando para el efecto como Presidente de la Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo del Estatuto Social; también se encuentran presentes el señor Qian Genchun, en su calidad de representante del señor Zuo Yaojiu, titular de 20 acciones de un valor de un dólar cada una, y, el señor Yang Cheng, en su calidad de representante del señor Zhang Yaocang, representante de la compañía Sinopec International Petroleum Service Corporation, titular de 301.980 acciones de un valor de un dólar cada una; ambos representantes acreditan su encargo mediante Cartas Poder, que en instrumento privado, y para efecto de la presente sesión se otorgaron de conformidad con lo establecido y prescrito en los Arts. 121 y 211 de la Ley de Compañías; Arts. Décimo Quinto y Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.; y, Arts. 15, 17 y 18 de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02.Q.DICQ.005.

Los representantes de los accionistas de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A, representando el cien por ciento del capital pagado y suscrito de la misma, por unanimidad aceptan la celebración de la Junta Universal de Accionistas de la compañía, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y demás normas aplicables.

El Presidente de la Junta General de Accionistas de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A., por reunir los presupuestos del Art. 238 de la Ley de Compañías, instala y declara válidamente constituida la Junta General Universal de Accionistas, designando como secretario Ad-hoc de la misma al Ab. Jorge Chang Ycaza, quien se encuentra presente, con lo cual se da inicio a la misma para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Designación y nombramiento de Apoderado General de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

El señor Qian Genchun mociona el nombre del señor Xue Zhijie para que ejerza las funciones de Apoderado General de la Compañía, quien además asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Tras deliberación, la Junta General Universal de Accionistas aprueba la moción por unanimidad y designa al Señor Xue Zhijie como Apoderado General de la Compañía, quien además asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.



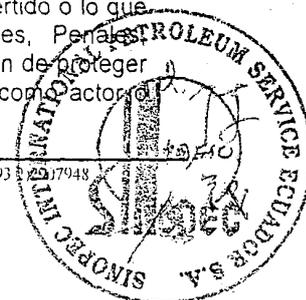


中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

PUNTO DOS: Contenido del Poder General a favor del señor Xue Zhijie

El señor Yang Cheng mociona que el contenido del texto del Poder General a favor del señor Xue Zhijie, exprese lo siguiente: se otorga Poder General tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor XUE ZHIJIE, para que a nombre y representación de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. realice todas las actividades de representación legal permitidas en la República del Ecuador; con las siguientes facultades: a.) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General de Accionistas SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.; b.) Ejercer la representación legal de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., tanto judicial como extrajudicialmente; c.) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas, y comparecer a juicio representado a la Compañía como actor o demandado concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado. d.) Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos por la Ley, de acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía; e.) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f.) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y recibos o de cualquier otro documento fiduciario, cambiario, de crédito o bancario; realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la Compañía; g.) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a terceros; h.) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la Compañía, y el otorgamiento de préstamos; i.) Elaborar y aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía; j.) Conferir o delegar Poderes Generales y Especiales y revocarlos; k.) Comparecer a la constitución de compañías, aumentos de capital, a las cesiones de derechos de participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía; l.) Nombrar o contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m.) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad o cancelaciones; Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y sin limitarse a oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta materia n.) Intervenir a nombre de la Compañía, presentando solicitudes o reclamando derechos; o.) Comparecer a nombre de la compañía a concursos, calificaciones, invitaciones a ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos del caso; p.) Para, a nombre de la compañía, presentarse a cualquier licitación o proceso pre contractual o contractual, sea público o privado, negociación directa o suscripción de alianzas estratégicas u operativas; q.) Realización de todas las acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación; r.) Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-Administrativos, Acciones de Amparo Constitucional, con el fin de proteger o salvaguardar derechos de la compañía. Acciones o juicios en los que se presentará como actor o





中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司 Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.



demandado, presentando o contestando demandas, reconviniendo, produciendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales, diligencias; s.) Para conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, dársele a juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; t.) Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa, u.) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que correspondan como Apoderado General y representante legal de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, cuando fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o en el presente instrumento, sin más limitaciones que las previstas en las Leyes.

Incluyendo en cláusula separada, que el Apoderado General podrá otorgar, delegar y revocar poderes y procuraciones, para el mejor ejercicio de las facultades anteriores, reservándose para sí el derecho de su ejercicio total o parcial, sin limitación. La intervención directa de la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como la de cualquier mandatario o representante de la misma, respecto de las facultades otorgadas al Apoderado General, no implicará la renovación ni la limitación del respectivo mandato, salvo que así lo diga expresamente.

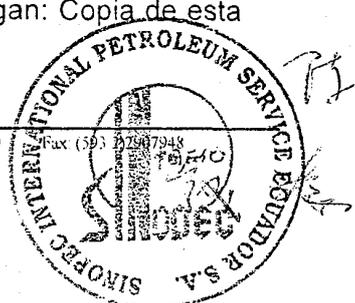
Tras deliberación, la Junta General Universal de Accionistas aprueba la moción por unanimidad y aprueba el texto que deberá contener el Poder General a favor del señor Xue Zhijie.

PUNTO TRES: Autorización de suscripción de la Escritura Pública que contendrá el Poder General a favor del señor Xue Zhijie.

El señor Yang Cheng mociona que el señor Chen Weilong, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A., debido a la falta del Presidente de la compañía, al amparo de lo determinado en los literales e) y f) del artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social, sea la persona encargada de otorgar y suscribir a nombre de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A. el Poder General a favor de Xue Zhijie, mediante escritura pública.

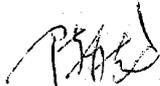
Tras deliberación, la Junta General Universal de Accionistas aprueba la moción por unanimidad y autoriza al señor Chen Weilong para que a nombre de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A. otorgue y suscriba el Poder General a favor de Xue Zhijie, mediante escritura pública.

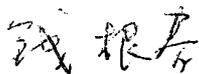
Aprobadas las resoluciones por unanimidad, por los representantes de los accionistas que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía y sin otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, transcurridos los cuales se reinstala la sesión y por secretaria se procede a dar lectura al Acta, la que es aprobada unánimemente en todas sus partes y sin modificación alguna, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes, en calidad de Representantes de los Accionistas de la Compañía y el Secretario Ad-hoc, dándose por concluida la sesión a las 10H00. Al expediente se agregan: Copia de esta acta, documentos conocidos por la junta y lista de asistentes.





中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司
Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.


Sr. Chen Weilong
PRESIDENTE DE LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS


Sr. Qian Genchun
En su calidad de representante del señor Zuo Yaojiu.


Sr. Yang Cheng
En su calidad de representante del señor Zhang Yaocang,
representante de la compañía Sinopec International
Petroleum Service Corporation.


Ab. Jorge Chang Ycaza
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICACIÓN.- POR MEDIO DEL PRESENTE, CERTIFICO QUE EL ACTA
QUE ANTECEDE EN CUATRO (4) FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA. QUITO, 17 DE MARZO DE
2006



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL otorgada por la COMPAÑÍA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del SR. XUE ZHIJIE debidamente rubricada, firmada y sellada en Quito a veintiuno de marzo del año dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

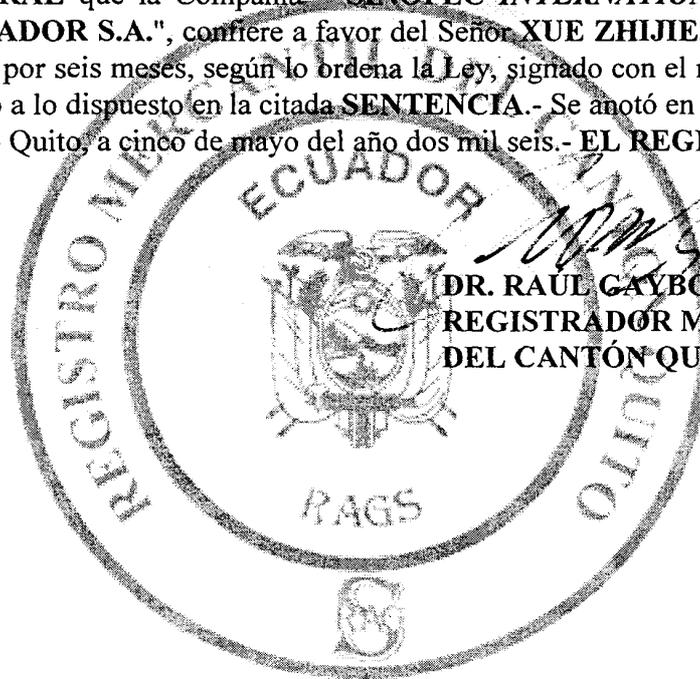




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 27 de marzo de 2.006, bajo el número 1071 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 4019 del Registro Mercantil de veintiocho de noviembre de dos mil dos, a fs. 3521 vta., Tomo 133 y 1742 del Registro Mercantil de nueve de julio de dos mil cuatro, a fs. 1480, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinte de marzo del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.**", confiere a favor del Señor **XUE ZHIJIE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la **Ley**, signado con el número **0633**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017741**.- Quito, a cinco de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-





SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CHEN WEILONG, de nacionalidad china, de estado civil casado, de 43 años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.**, por los derechos que represento, tal como se desprende del Nombramiento que adjunto como habilitante; respetuosamente comparezco ante su Autoridad, expongo y digo:

I

ANTECEDENTES

El 20 de Marzo de 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, comparece la compañía **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.**, legalmente representada por Chen Weilong en su calidad de Gerente General y Representante legal de la misma, y, otorga Poder General tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor XUE ZHIJIE, documento que en Primera copia certificada agrego como habilitante.

II

DEMANDA

Con el fin de que este documento tenga la validez legal que en derecho corresponde para los actos detallados en el mismo, solicito a su Autoridad se sirva disponer lo siguiente:

- Que se sirva calificar y aprobar, en su parte formal, el otorgamiento de Poder General a favor del señor XUE ZHIJIE por parte de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
- Que de conformidad con el mandato de los artículos 30 y 33 del Código de Comercio, disponga su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano.
- En fin, que se cumplan todas las exigencias legales que se requieren para la validez de este otorgamiento de Poder General, a favor del señor XUE ZHIJIE. *pl*



中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司
Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

III

CUANTIA

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

IV

TRÁMITE

El trámite que se debe dar a la presente causa es especial y por ser de jurisdicción voluntaria, no existe ninguna parte demandada.

Una vez practicadas las diligencias solicitadas se dignará devolvernos los originales, para el trámite de inscripción respectivo ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano.

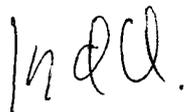
V

NOTIFICACIONES

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 4449 del Palacio de Justicia de Quito; designo como mi Abogado Patrocinador al Ab. Jorge Chang Ycaza, profesional del Derecho a quien autorizo para que con su sola firma, suscriba cuanto escrito fuere menester y realice las gestiones pertinentes para el Patrocinio de mí representada.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador


CHEN WEILONG


AB. JORGE CHANG YCAZA
Mat. 7274 C.A.P.



Presentado hoy día veinte y cuatro de marzo del año dos mil seis, a las diez horas.- Certifico.-

[Signature]
EL SECRETARIO C. E.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, veinte y siete de marzo del año dos mil seis, VISTOS: Avoco conocimiento de la presente diligencia, en virtud de lo que dispone el artículo número 2, literal b, del Reglamento de Sorteos, en lo principal es clara y reúne los requisitos de Ley. Por cuanto este Poder General, debidamente conferido que se ha acompañado, por medio del cual la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., debidamente representada por el señor Chen Weilong, residente en esta ciudad de Quito, con fecha 20 de marzo del 2006 otorga Poder General al señor Xue Zhijie ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, documento que reúne los requisitos legales, ADMINSTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se dispone se proceda con la inscripción del mismo en el Registro Mercantil de este cantón; hecho se proceda con su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad; Hecho que se protocolice una de las Notarías del cantón Quito, en donde se confieran la copia o copias que se soliciten.- Notifíquese.-



[Signature]
Dr. Germán González del Pozo
JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil seis. Las quince horas con treinta minutos, notifiqué con providencia anterior al Señor Registrador Mercantil, en su persona, Certifico.-



El Registrador Mercantil

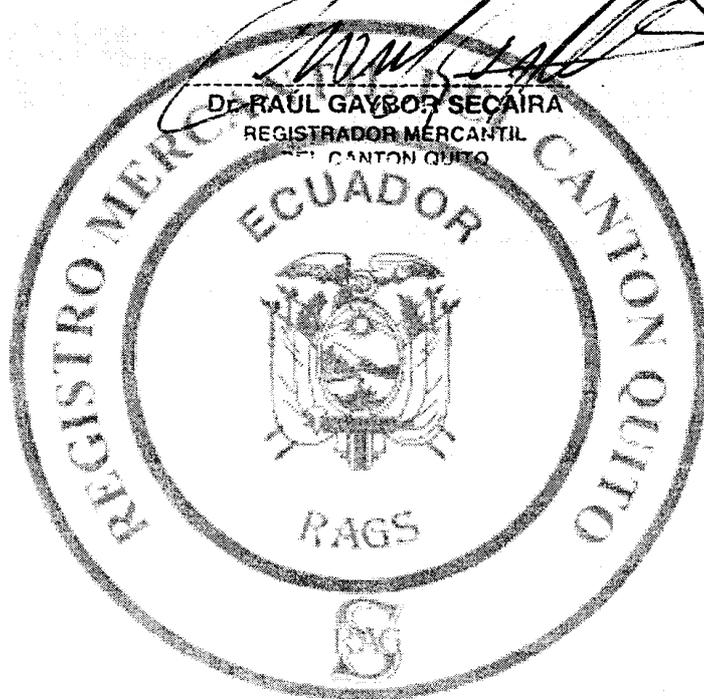
[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

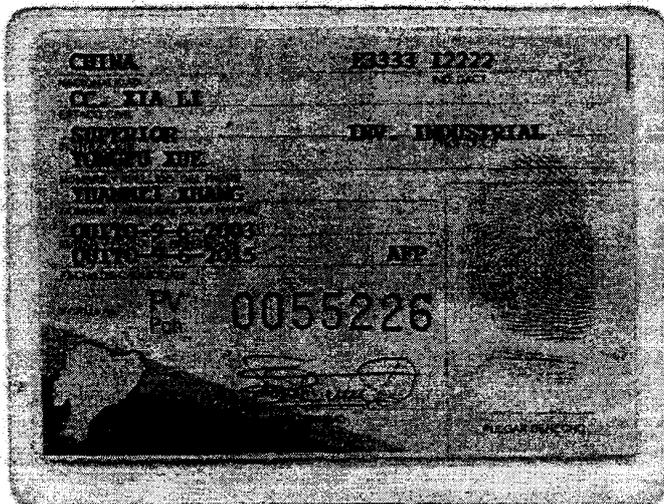
[Signature]
EL SECRETARIO C. E.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ VIGESIMO de lo Civil de
Pichincha de 27 de MARZO de 2006
bajo el N° 1071 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 137 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 633
Quito, a 05 de MAY 2008 de





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito. 16 MAYO 2005

DR. GUSTAVO FERRALDO NAVALOS
NOTARIO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



. . . **ZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Abogado Jorge Chang Ycaza, profesional con matrícula número siete mil doscientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en dieciocho (18) fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, los siguiente: **a)** La petición que hace el Abogado Chang de protocolizar lo siguiente: **b)** La primera copia certificada del poder general que otorga la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S. A., a favor del señor Xue Zhijie, debidamente inscrito el nombramiento en el Registro Mercantil.- **c)** Copia certificada de la cédula de identidad del señor Xue Zhijie; **d)** Extracto judicial de dicho poder, publicado en el diario la Hora de esta ciudad de Quito.- Quito, a dieciséis (16) de mayo del año dos mil seis.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de mayo del dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

